

Proceso Ejecutivo
No. 2015-00124

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, dieciséis (16) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo al memorial que antecede, estece a lo dispuesto en el auto de fecha 26 de mayo de 2021, en el que se le informa que la imposibilidad de envío de los expedientes a los juzgados de ejecución civil municipal, no depende del trámite secretarial, es menester ceñirse a los turnos establecidos por el destinatario en cuanto a día, hora y límite de expedientes a recibir.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES
ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. 112 QUE SE
FIJO EL DIA: 19 de julio de 2021



YOLIMA ALCIRA ACEVEDO GARCIA
SECRETARIA A DOC

GEOVANNY ANDRÉS PINEDA LEGUIZAMO
JUEZ

Firmado Por:

**GEOVANNY ANDRES PINEDA LEGUIZAMO
JUEZ MUNICIPAL**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga – Santander

JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**690ff53a367f67809d6199523b03d15886ab0930a710187f6aeb983a64
b66afa**

Documento generado en 16/07/2021 04:00:12 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**